



RESOLUCIÓN NÚMERO 138 DE

(09 de marzo de 2022)

Por la cual se confiere una comisión de servicios y se otorgan viáticos a un (1) servidor público de la Entidad.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal idel artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29, establece que los servidores públicos a quienes se les confiera comisión de servicios, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Que, la **ETITC** se encuentra afiliada a la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA – ACOFI**, entidad que propende por el impulso y el mejoramiento de la calidad de las actividades de docencia, extensión, investigación, innovación y desarrollo tecnológico en Ingeniería que imparten las facultades de ingeniería del país.

Que, para el cumplimiento del objeto antes descrito la Asociación dedicará especialmente sus esfuerzos a:

- ✓ Promover y apoyar las acciones que impulsen el mejoramiento de la calidad de las actividades académicas, con las instituciones nacionales e internacionales que ofrezcan programas de Ingeniería, con entidades del Estado, con entidades privadas, el sector productivo y asociaciones gremiales.
- ✓ Participar con los organismos de asesoría, concertación, gestión y control de entidades públicas y privadas, en los temas relacionados con el objeto de la Asociación.
- ✓ Asesorar al Gobierno Nacional en materia de educación en ingeniería.
- ✓ Difundir el quehacer académico, investigativo y de servicios de las Facultades de Ingeniería como estrategia de apoyo al mejoramiento de la calidad de la educación en esta disciplina.
- ✓ Promover la formación ética dentro de los programas de ingeniería.
- ✓ Promover y apoyar la formación de Capítulos dentro de la Asociación, que trabajen en favor del mejoramiento de los diferentes programas de formación superior existentes en las universidades miembros.
- ✓ Realizar, a través de sus asociados o en asocio con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, al igual que proyectos de Investigación cuyo objeto verse sobre docencia, extensión, investigación y desarrollo tecnológico en Ingeniería que contribuyan al cumplimiento del objeto social de la Asociación.
- ✓ Gestionar los recursos económicos, humanos y de infraestructura, necesarios para la realización de los proyectos.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

- ✓ Crear o participar en asocio con otras entidades en la creación de centros de investigación y desarrollo tecnológico en Educación en Ingeniería.

Que, se recibió invitación por parte de ACOFI para participar en la “Reunión programas de Ingeniería Industrial” evento que se realizará de manera presencial entre el 16 al 18 de marzo de 2022 en la ciudad de Barranquilla.

Que, para este evento se convocará a referentes de la ingeniería con el propósito de generar un ámbito de profundización del conocimiento en las distintas áreas de la profesión, para promover el intercambio de ideas y experiencias, establecer lazos de cooperación y brindar la oportunidad de concretar acuerdos interinstitucionales, nacionales e internacionales.

Que, teniendo en cuenta que ACOFI no financia los gastos asociados a transporte, alimentación ni hospedaje, se hace necesario conceder viáticos por concepto de transporte a la participante a la “Reunión programas de Ingeniería Industrial” en concordancia con el literal a, artículo 8 del Decreto 371 de 2021, el cual establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Que, según lo previsto en instructivo GFI-IN-01 solicitud de trámite de viáticos y gastos de viaje, en el numeral 1) generalidades, define el concepto de apoyo económico: Corresponde al monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios que por diferentes iniciativas participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros; con el objeto de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, mediante solicitud 122 de 4 de marzo de 2022, “Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País” expedido a través del SIIF Nación, se autorizó la comisión de servicios por un (1) día, a la servidora pública **LUISA MARINA GOMEZ TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía No 52217897 de Bogotá D.C, en la que se indicó el reconocimiento de viáticos y tiquetes para asistir a “Reunión programas de Ingeniería Industrial”.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8822 del 02 de marzo de 2022 expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, por lo anterior se concede comisión de servicios por un (1) día a un (1) servidor público de la ETITC, para participar en la “Reunión programas de Ingeniería Industrial” según se ha señalado con precedencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS. Conferir comisión de servicios a la servidora pública **LUISA MARINA GOMEZ TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.217.897 de Bogotá D.C, Decana de Procesos Industriales, a la ciudad de Barranquilla para participar en la “Reunión programas de Ingeniería Industria”, que se llevará a cabo el 16 de marzo de 2022, saliendo de Bogotá el día 16 de marzo y retornando el 17 de marzo 2022 a primera hora a la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la compra de tiquetes aéreos a favor de la servidora pública para participar a la “Reunión programas de Ingeniería Industria” saliendo de Bogotá a primera hora del 16 de marzo y retornando a Bogotá a primera hora del 17 de marzo de 2022, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.6322 de 9 de febrero de 2022, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

ARTÍCULO 3. ORDENAR reconocer el pago de viáticos por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO M/CTE (\$278.634)** a la servidora pública **LUISA MARINA GOMEZ TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.217.897 de Bogotá D.C, correspondientes a la movilidad interna para participar en la “Reunión programas de Ingeniería Industrial” del 16 de marzo 2022, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8822 del 02 de marzo de 2022, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTÍCULO 4. ORDENAR a la servidora pública **LUISA MARINA GOMEZ TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía No 52.217.897 de Bogotá D.C, que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión de servicios presenten al Vicerrector Académico, los respectivos informes de actividades desplegadas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 5. DURACIÓN. La presente comisión de servicios se concede por el término de un (1) día, esto es el 16 de marzo de 2022.

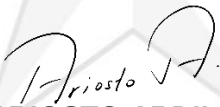
ARTÍCULO 6. COMUNICAR el contenido de esta resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 9 días del mes de marzo 2022.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ángela María Bautista García – Profesional de Apoyo Rectoría
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica
Proyectó: Doris Hernández Desova- Profesional ORII

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---